

16255 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Matemáticas.*

Aprobada por el Consejo de Coordinación Universitaria la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Matemáticas, impartido en la Facultad de Ciencias y publicado

por resolución de la Universidad de Zaragoza de 25 de julio de 2001 (BOE de 20 de agosto), y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE de 25 de enero), este Rectorado ha resuelto publicar dicha modificación, que queda estructurada como figura en el siguiente anexo.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2005.–El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

**ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO No (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA CRÉDITOS A (7):

- PRÁCTICAS EN EMPRESAS
- TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS

-EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: (vease 2.a)

-ID. DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) (vease 2.a)

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO 3 AÑOS
- 2º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS / CLÍNICOS
1	33,5		
2	64,5	36,5	28
3	60	35	25
4	55,5	32,5	23
5	55,5	37,5	18
	64		

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

2. ENSEÑANZAS DE 1º Y 2º CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) Facultad de Ciencias (Zaragoza)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 333 CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligat.	Materias Optativas	Libre Config.	Trab. fin cámara	TOTAL
indiferente					33,5		33,5
1	1	52,5	12				64,5
1	2	40,5	19,5				60
1	3	7,5	25,5	22,5			55,5
2	4	48		7,5			55,5
2	5			64			64

1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN1.b) Ordenación temporal del aprendizaje.**1.b 1) Estructuración de los estudios**

añadir al párrafo

"Para que el alumno se pueda matricular en una asignatura de un curso (troncal, obligatoria u optativa) deberá también matricularse en las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos anteriores y que todavía no hubiese superado."

la frase

"A estos efectos las asignaturas optativas de segundo ciclo se considerarán de cuarto curso y las demás optativas de tercero."

Y añadir al final del mismo apartado el párrafo siguiente:

"Se considerará que un alumno ha superado la optatividad exigida en el primer ciclo si ha obtenido un mínimo de 22,5 créditos de asignaturas optativas, y la exigida en la titulación cuando haya obtenido un mínimo de 94 créditos optativos."

1.d) Mecanismos de equiparación al presente Plan para los alumnos que vinieran cursando el Plan Antíguo.

Añadir en este apartado el párrafo siguiente:

"Cualquier decisión sobre convalidaciones, adaptaciones o equiparaciones no contempladas en el cuadro anterior será competencia de la Comisión de Docencia del Centro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legalidad vigente."

2.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS2.a) Créditos otorgados por equivalencia.

Queda redactado como sigue:

"Se otorgan créditos por equivalencia a las prácticas realizadas en empresas, por trabajos académicamente dirigidos y por estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad

Por la realización de prácticas en empresa se otorgarán créditos de libre elección bajo las siguientes condiciones:

- 1) El número de créditos otorgados oscilará entre un mínimo de 6 y un máximo de 12, con una equivalencia de un mínimo de 20 horas por crédito
- 2) Las condiciones de realización y evaluación de esta actividad son competencia de la Comisión de Docencia del Centro.

Por la realización de trabajos académicamente dirigidos se otorgarán créditos de libre elección bajo las siguientes condiciones:

- 1) El alumno se matriculará en el número de créditos que vaya aplicar, 7,5, con la previa conformidad del director del trabajo, quien deberá estar en posesión del título de Doctor
- 2) Para su evaluación deberá presentar memoria escrita de lo realizado, que será expuesta oral y públicamente, y cuya calificación se llevará a cabo con los criterios que se establezcan en el Centro a tal efecto."